

RETIRA Y FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SUBSISTEMA DE INTELIGENCIA ECONÓMICA Y ESTABLECE OTRAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y ALERTA DE ACTIVIDADES QUE DIGAN RELACIÓN CON EL CRIMEN ORGANIZADO (BOLETÍN N° 15975-25) .

Santiago, 19 de agosto de 2025

N° 172-373/

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en retirar las indicaciones formuladas en los numerales 35), 36), 37) y 38) del Oficio N° 110-373, de 27 de junio de 2025, y, al mismo tiempo, en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 23

1) Para modificar el literal n), nuevo, que agrega al artículo 3° su numeral 1), de la siguiente forma:

- a) Elimínase la expresión “todo sistema o”.
- b) Intercálase entre la expresión “premio” y el punto final que le sigue, la expresión “en dinero o avaluable en dinero”.
- c) Agrégase el siguiente párrafo segundo, nuevo:



"Para todos los efectos, se presumirá que toda máquina que reúna las características mencionadas es de azar."

2) Para modificar su numeral 2), de la siguiente forma:

a) Elimínase el inciso segundo que agrega en el artículo 6°, readecuándose el orden correlativo de los incisos siguientes.

b) Modifícase el inciso tercero, que ha pasado a ser segundo, que agrega al artículo 6°, de la siguiente forma:

i. Elimínase la expresión ", piezas y/o partes,".

ii. Intercálase, entre el guarismo "3°" y la coma que le sigue, la expresión "y los componentes que inequívocamente estén destinados a ellas".

iii. Intercálase, entre las expresiones "sociedades" y "registradas", la expresión "operadoras o personas".

c) Modifícase el inciso cuarto, que ha pasado a ser tercero, que agrega al artículo 6° de la siguiente forma:

i. Reemplázase la expresión "personas jurídicas" por "sociedades operadoras o personas".

ii. Elimínase la palabra "inmediatamente".

iii. Reemplázase la palabra "formular" por la expresión "presentar la".

iv. Intercálase, entre la palabra "denuncia" y el punto aparte que le sigue, la frase "o formular querrela por el delito de contrabando de conformidad con las normas establecidas en el Libro III del decreto con fuerza de ley N° 213, de 1953,



del Ministerio de Hacienda, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las que serán aplicables en todo lo que no se contraponga con las disposiciones de la presente ley.”.

d) Incorpórase un inciso cuarto, nuevo, que se agrega al artículo 6°, del siguiente tenor:

“Un reglamento expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda determinará el procedimiento y los requisitos para la incorporación y mantención en los registros señalados en los incisos precedentes.”.

e) Modifícase el inciso quinto, que agrega al artículo 6° en el siguiente sentido:

i. Elimínanse las expresiones “168,” y “, 257”.

ii. Reemplázase la expresión “de este mismo Código” por “del Código Procesal Penal”.

3) Para modificar el numeral 14, que intercala al artículo 37 el literal b) de su numeral 3), de la siguiente forma:

a) Intercálase, entre la expresión “municipalidad” y la coma que le sigue, la expresión “o del Servicio Nacional de Aduanas, teniendo presente la presunción a que se refiere el párrafo segundo del literal n) del artículo 3”.

b) Elimínase la palabra “electrónica”.



4) Para eliminar los literales a) y b) del artículo 47 que reemplaza su numeral 7), pasando los literales c) y d) a ser a) y b), respectivamente.

5) Para eliminar los literales a) y d) del artículo 48 que reemplaza su numeral 8), readecuándose el orden correlativo de los literales siguientes.

6) Para intercalar el siguiente numeral 16), nuevo, readecuándose el orden correlativo de los numerales siguientes:

"16) Agrégase el siguiente artículo 54 bis, nuevo:

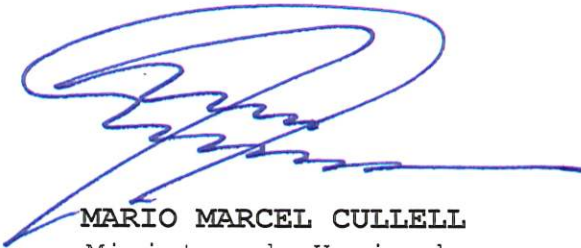
"Artículo 54 bis.- Quien obstruya o dificulte las labores de fiscalización de la Superintendencia de Casinos de Juego entregándole antecedentes falsos será sancionado con la pena de presidio menor en su grado medio. Si para tales fines se eliminaren, ocultaren o destruyeren registros, documentos, soportes tecnológicos o antecedentes de cualquier naturaleza, la pena será de presidio menor en sus grados mínimo a medio."."



Dios guarde a V.E.



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



MARIO MARCEL CULLELL
Ministro de Hacienda





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 242GG

I.F. N°242/18.08.2025

I.F. N°232/11.08.2025

I.F. N°222/06.08.2025

I.F. N°202/22.07.2025

I.F. N°169/27.06.2025

I.F. N°69/19.09.2025

I.F. N°315/03.12.2024

I.F. N°299/11.11.2024

I.F. N°133/22.05.2024

I.F. N°013/11.01.2024

I.F. N°114/31.05.2024

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado

Boletín N°15.975-25

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N°172-373), se proponen las siguientes modificaciones principales al proyecto de ley:

- Se precisa la definición de máquina de azar y el procedimiento para su incautación ante importación ilegal.
- Se habilita al Servicio Nacional de Aduanas a requerir a la Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ) la calificación de azar que tenga una máquina electrónica.
- Se sanciona penalmente a quien obstruya o entregue antecedentes falsos para dificultar las labores de fiscalización de la Superintendencia de Casinos de Juego.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

En consideración a la naturaleza normativa de las presentes indicaciones, estas **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de ley que crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado.





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 242GG

I.F. N°242/18.08.2025

I.F. N°232/11.08.2025

I.F. N°222/06.08.2025

I.F. N°202/22.07.2025

I.F. N°169/27.06.2025

I.F. N°69/19.09.2025

I.F. N°315/03.12.2024

I.F. N°299/11.11.2024

I.F. N°133/22.05.2024

I.F. N°013/11.01.2024

I.F. N°114/31.05.2024


JAVIERA MARTINEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

